71/11/15

## MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Exp. Nº 1490/10

Montevideo, 25 July 199

<u>VISTO</u> : la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones
Unidas que se desarrolla en la República de Haití
RESULTANDO: I) Que la presente Misión se desarrollará por un
período de 6 meses
II) Que ha sido seleccionada la Cabo (PE) (CP)
Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de
Sanidad Policial
III) Que se hará uso de la excepción prevista en el
artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 en virtud de
la urgencia del caso
CONSIDERANDO: I) Que corresponde establecer que el referido
plazo comprende el período del 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de
2010
II) Que conforme a lo previsto en el artículo 45
de la Ley Nº 17.453 de fecha 28 de febrero de 2002 corresponde el pago
del 50 % de los sueldos policiales y demás compensaciones por el período
de seis meses a la policía mencionada, de acuerdo al siguiente detalle: por
el período del 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, la suma de \$
39.533,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con
setenta)
III) Que dicho monto será actualizado de
acuerdo a los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y

al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04		ión CentralIV) La referida erogación se atenderá con cargo
V) Que se deberá solicitar la habilitación del crédito ante la Contaduría General de la Nación.  ATENTO: a lo informado por el Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior;  EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  RESUELVE:  1°) DESÍGNASE en Misión Oficial a la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010	al Inciso 04	
V) Que se deberá solicitar la habilitación del crédito ante la Contaduría General de la Nación.  ATENTO: a lo informado por el Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior;  EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  RESUELVE:  1°) DESÍGNASE en Misión Oficial a la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.  2°) AUTORÍZASE el pago del 50 % de los sueldos y compensaciones al amparo del artículo 45 de la Ley Nº 17.453 de fecha 28 de febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con setenta).  3°) El importe mencionado precedentemente será actualizado de acuerdo a los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos	045.006, Fin	anciación 1.1, Tipo de Crédito 04
ATENTO: a lo informado por el Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior;———————————————————————————————————		
ATENTO: a lo informado por el Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior;  EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  RESUELVE:  1º) DESÍGNASE en Misión Oficial a la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010	crédito ante l	
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:  1º) DESÍGNASE en Misión Oficial a la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010		
RESUELVE:  1º) DESÍGNASE en Misión Oficial a la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010		
BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010		EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
BORCHES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010		RESUELVE:
a fin de ser desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010	1°) DESÍGN	ASE en Misión Oficial a la Cabo (PE) (CP) Elena Mariela
Naciones Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010	BORCHI	ES, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial,
período de 6 meses, desde el 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010	a fin de s	er desplegada en la Misión de Mantenimiento de la Paz de las
2010	Naciones	Unidas en la República de Haití, la que se desarrollará por un
amparo del artículo 45 de la Ley Nº 17.453 de fecha 28 de febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con setenta).————————————————————————————————————		_
amparo del artículo 45 de la Ley Nº 17.453 de fecha 28 de febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con setenta).————————————————————————————————————	2°) AUTORÍ	ZASE el pago del 50 % de los sueldos y compensaciones al
2010 al 31 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con setenta)		
treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con setenta)		of articulo 43 de la Ley IV 17.433 de fecha 28 de febrero de
los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos	amparo d	
los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos	amparo d 2002, de a	acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de
•	amparo d 2002, de a 2010 al 3	acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de 1 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos
salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración	amparo d 2002, de a 2010 al 3 treinta y n	acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de 1 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos nueve mil quinientos treinta y tres con setenta)
	amparo d 2002, de a 2010 al 3 treinta y n 3°) El importe	acuerdo al siguiente detalle: por el período del 1º de marzo de 1 de agosto de 2010, la suma de \$ 39.533,70 (pesos uruguayos nueve mil quinientos treinta y tres con setenta)e mencionado precedentemente será actualizado de acuerdo a

## MINISTERIO DEL INTERIOR

4°) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad
Ejecutora 001, Programa 001, Objeto del Gasto 045.006, Financiación
1.1, Tipo de Crédito 04
5°) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el
pasaporte correspondiente
6°) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III
de la presente
7°) PUBLÍQUESE, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y siga
al Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior a los
fines pertinentes. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Sanidad
Policial, para conocimiento, notificación a la interesada y demás
efectos. Oportunamente, archívese
DR/AM/arg - 1011 / 11/
E3 1. Multiple
Allend

